





DEPTO. OO. HABITACIONALES
C. B. 200280

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2697,

TALCA,

19 JUL 2012

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 214, (V. y U.), de fecha 09 de enero de 2012, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo Primero, para las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 4.587 del 08 de junio de 2012, que aprueba la selección de proyectos para llamados en condiciones especiales de Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero, entre los que se incluye el proyecto habitacional "LOS LIBERTADORES" código 66671, integrado por 150 familias de la comuna de Cauquenes;
- e) La Resolución Exenta N° 894 de fecha 11 de agosto del 2008, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, suscrito con fecha 06.08.2008 entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACION POPULORUM PROGRESSIO" o "O.N.G. CORPORACION POPULORUM PROGRESSIO" RUT: 65.466.920-1, conforme al cual dicha EGIS se obliga a desarrollar Programas Habitacionales de Fondo Solidario de Vivienda (FSV), Sistema Subsidio Habitacional Rural (SHR), Programa Protección Vigente del Patrimonio Familiar (PPPF), ajustándose a las normas contenidas en el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, y a las de la Resolución N° 533 (V. y U.);
- f) La Carta S/N de fecha 05 de julio de 2012 de la EGIS "O.N.G. CORPORACION POPULORUM PROGRESSIO", adjuntando la documentación justificando la renuncia voluntaria de una beneficiario(a) de la nómina original, proponiendo su reemplazo de acuerdo con lo que se señala en cuadro adjunto:

Nº	RENUNCIADO	RUT	REEMPLAZANTE	RUT
1	ESPINOZA YÁÑEZ REGINA MERCEDES	7.613.518-5	OSORES GUTIÉRREZ MARÍA DEL ROSARIO	5.583.865-8

- g) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍQUESE** la nómina de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional "LOS LIBERTADORES", integrado por **150 familias** de la comuna de **Cauquenes**, aprobada por **Resolución Exenta N° 4.587 del 08 de junio de 2012**, reemplazando a la beneficiaria renunciada de la nómina original por la postulante propuesta por la EGIS "O.N.G. CORPORACION POPULORUM PROGRESSIO", identificada en el **Visto f)** de la presente Resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado, la **Resolución Exenta N° 4.587 del 08 de junio de 2012**, rige en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- **O.N.G. CORPORACION POPULORUM PROGRESSIO**
Pasaje Víctor Illanes N° 722 – Pob. Malaquias Concha – Linares.
- DEPTO. TÉCNICO - UNIDAD A. TECNICA
- SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACION
(LUIS ROJAS LEIVA, FCO. ROA BALTIERRA, CRISTIAN OLAVE RIOS)
- ARCHIVO RESOLUCIONES

